

AÑO: 2011

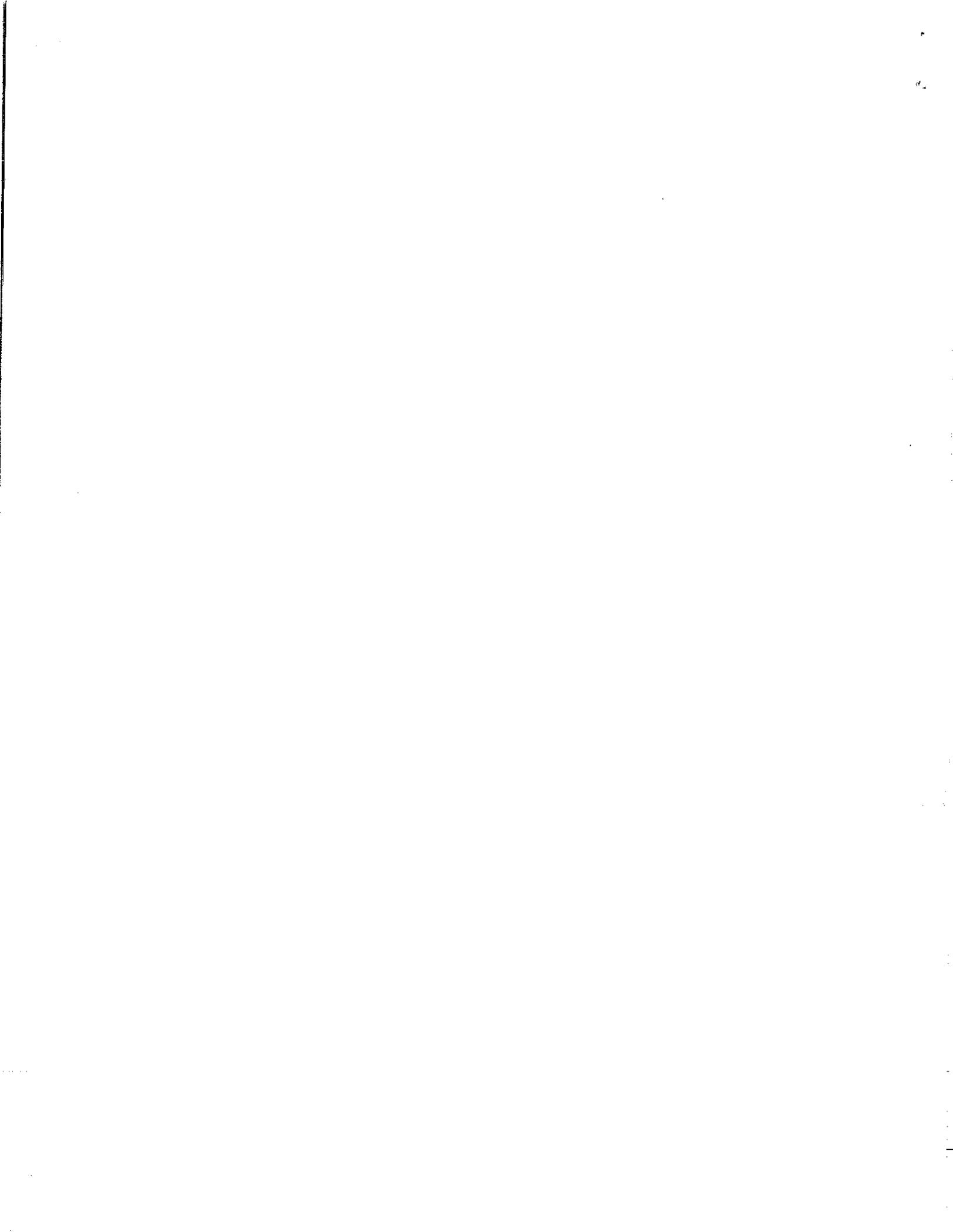
**“CONVENIO PARA ACCEDER A LAS
APLICACIONES Y SERVICIOS DEL
BMIOonline”**

ENTRE

BANCO MULTISECTORIAL DE INVERSIONES

Y

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA



NOSOTROS, OSCAR EDUARDO LINDO FUENTES,

actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con cláusula especial del **BANCO MULTISECTORIAL DE INVERSIONES**, Institución Pública de Crédito, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos diez mil cuatrocientos noventa y cuatro- ciento tres- siete, que en el curso de este instrumento se denominará "el **BMI**"; y, **RENE CUELLAR MARENCO,**

, actuando en mi calidad de Apoderado Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero setenta mil quinientos setenta y cinco - cero cero dos - seis, que en el curso de este instrumento se denominará "**la Institución**"; y en las calidades en que actuamos, por medio de este instrumento otorgamos un **CONVENIO PARA ACCEDER A LAS APLICACIONES Y SERVICIOS DEL "BMIOline"**, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:
PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que en el presente Convenio se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación: **1)**

BMI: Banco Multisectorial de Inversiones; **2) BMI Online:** Plataforma Tecnológica donde se publicaran las aplicaciones y servicios que el BMI ponga a disposición de la Institución; **3) Usuario:** Persona natural autorizada por la Institución para acceder a las aplicaciones y servicios publicados en el BMIOOnline; **4) Clave de Acceso:** Es la serie de caracteres generadas por el usuario que lo identifican para acceder a las aplicaciones y servicios del BMIOOnline; **5) Institución:** El Fondo Social para la Vivienda; **6) Aplicaciones:** Son todos aquellos programas o sistemas informáticos, propiedad o bajo licencia del BMI, disponibles en el BMIOOnline.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones bajo las cuales se regirán las partes contratantes, estipulando los derechos y obligaciones que nacen del presente instrumento, así como las facultades de uso para las aplicaciones y servicios que el BMI pone a disposición de la Institución, a través de la plataforma tecnológica BMIOOnline, garantizando la confidencialidad de datos. Esto con el fin de agilizar el flujo de operaciones que día a día se gestionan entre la institución y el BMI. **TERCERA.**

PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de vigencia del presente Convenio será a partir de esta fecha y mientras esté vigente el Convenio Global de Crédito suscrito entre el Fondo Social para la Vivienda y el BMI. **CUARTA. ADMINISTRACIÓN DEL BMIOOnline:** **A)** El BMI, será el administrador de cada una de las aplicaciones y servicios que se pongan a disposición de la Institución, así como el responsable de vigilar, dictar y divulgar las normas que rigen su funcionamiento. **B)** El BMI velará por el buen funcionamiento del BMIOOnline, así mismo deberá corregir a la brevedad posible, las deficiencias o fallas notificadas por la institución, o proveer los mecanismos alternos para continuar con el servicio. **C)** El BMI, creará y habilitará la(s) cuenta(s) de usuario(s) que la Institución solicite a través del formulario de

creación de usuarios, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Uso de las Aplicaciones del BMIOnline, el cual se encuentra agregado como Anexo Uno al presente Convenio y forma parte integrante del mismo. Este formulario deberá ser completado por la institución y firmado por su Representante Legal o Apoderado debidamente autorizado, debiendo adjuntar al mismo las Declaraciones Juradas ante Notario de la Institución, firmadas por cada usuario y sus respectivos Documentos Únicos de Identidad, caso contrario el BMI se reserva el derecho de no otorgar dicha cuenta de usuario. **D)** El BMI, se reserva el derecho de denegar, de manera preventiva y/o provisional, la solicitud de alta de un nuevo usuario, y a la vez de suspender cualquier usuario activo, todo por motivos de incumplimiento de la normativa aplicable y/o del presente convenio. **QUINTA. USUARIOS DE LA INSTITUCIÓN:** **A) Inscripción de usuarios.** La institución tendrá derecho a inscribir a un número determinado de usuarios para cada una de las aplicaciones y servicios del BMIOnline, para lo cual el Representante Legal de la Institución o su Apoderado legalmente autorizado, deberá firmar el formulario correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Uso de las Aplicaciones del BMIOnline. **B) Autorización para el Uso de las aplicaciones.** La institución autorizará el uso de las aplicaciones a cada uno de sus usuarios a través de la asignación de los siguientes roles: Operador, Autorizador y Consulta. **C) Acceso a las aplicaciones y servicios del BMIOnline.** La Institución tendrá acceso a las aplicaciones y servicios disponibles en el BMIOnline, por medio de claves de acceso otorgadas a cada uno de sus usuarios, para efectos de este Convenio. Las claves asignadas son absoluta y estrictamente personales, secretas e intransferibles, debiendo ser utilizadas para el uso de las aplicaciones y servicios del BMIOnline de la manera descrita en el respectivo Manual de Usuario que el BMI emita al efecto. En consecuencia, el

usuario se obliga a utilizar las claves personalmente, y a no transferir o ceder el derecho de acceso a tercero alguno. **D) Cambio de claves.** Los usuarios podrán cambiar sus claves cuando lo deseen, según procedimiento descrito en el Reglamento de Uso de las aplicaciones y servicios del BMIOOnline. El BMI se reserva la facultad de cambiar las claves de los usuarios o exigirle a éste las cambien por razones de seguridad informática. **E) Responsabilidad de la Institución** Es responsabilidad de la Institución hacer del conocimiento de sus usuarios autorizados el Reglamento de Uso de las Aplicaciones del BMIOOnline, los Manuales de Usuario que el BMI emita al efecto, así como cualquier normativa y regulación vigente del BMIOOnline, y velar por su estricto cumplimiento. La administración, salvaguarda y buen uso de las claves de acceso, es de entera responsabilidad de la Institución. **F) Responsabilidades de las actuaciones del usuario.** La Institución asume total responsabilidad por las operaciones que sus usuarios realicen utilizando las claves de acceso otorgadas, así como por cualquier manejo inadecuado del BMIOOnline, sea éste doloso o culposo, por parte de sus usuarios autorizados o por terceras personas que de forma ilegítima tengan acceso a las claves de acceso. En consecuencia, la Institución libera de cualquier responsabilidad al respecto al BMI. **G) Notificación al BMI sobre cualquier cambio de usuarios.** La Institución se obliga a notificar al BMI en un plazo máximo de CINCO días hábiles, cualquier cambio o retiro de usuario asignado a la cuenta, solicitando a la vez la cancelación de la cuenta de usuario, caso contrario es de total responsabilidad de la Institución, el uso indebido de la cuenta y cualquier daño o perjuicio que pueda generar al BMI. **H) Seguridad.** La Institución se obliga a implementar los mecanismos de control interno necesarios para garantizar la seguridad de las operaciones y gestiones que realice a través de sus usuarios en

BMIOOnline. **SEXTA. CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN GENERADA Y PUBLICADA:** La información generada y publicada en el BMIOOnline es de carácter oficial y confidencial y tendrá la misma validez como si fuera emitida en documentos físicos por el BMI. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** La Institución tendrá acceso a través de sus usuarios debidamente autorizados a la información que se genere y publique en BMIOOnline única y exclusivamente respecto de su misma Institución. Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad de la Institución garantizar que sus usuarios autorizados no divulguen a personas no autorizadas, ni su clave, ni la información a la que han accedido a través de las aplicaciones y servicios del BMIOOnline. Las partes reconocen que todos los datos e información contenida en el BMIOOnline es clasificada como información confidencial y se obligan a no utilizarla para fines distintos a los convenidos, ni difundirla, publicarla o comunicarla sin autorización previa y escrita por parte del BMI, excepto cuando esta sea requerida por orden de una autoridad administrativa facultada para ello u orden judicial en el esclarecimiento de un delito. Las partes notificarán por escrito a la otra en forma oportuna al descubrir cualquier uso o revelación no autorizada de Información Confidencial y cooperarán entre sí, en toda manera razonable que asista a la parte que reveló la información, para recuperar la posesión de tal Información Confidencial y evitar que en el futuro se haga uso o revelaciones no autorizadas de la misma. Las partes reconocen expresamente que los daños ocasionados por el uso inapropiado de la información confidencial podría no constituir un resarcimiento suficiente para las partes. La parte afectada podrá ejercer cualesquiera otros derechos o medios legales y ejercer las acciones pertinentes. Para ello ambas partes tomarán las medidas que consideren oportunas. **OCTAVA. SEGURIDAD DE LA INFORMACION:** El BMI mantiene

mecanismos y procedimientos diseñados para proteger la información que reside en sus servidores de forma confidencial. La Institución entiende y acepta que aunque el BMI tome precauciones para proteger la información transmitida y las medidas de seguridad para proteger dicha información, dada la naturaleza de las comunicaciones en la actualidad, el BMI no garantiza que toda la información que transita de forma electrónica se encuentre libre de riesgo que terceras personas puedan hacer mal uso de dicha información; sin embargo, al existir algún tipo de irregularidad o violación de la información, ya sea en tránsito o residente en los servidores del BMI, éste en conjunto con la Institución hará una investigación pormenorizada a fin de determinar responsabilidades. **NOVENA. DERECHOS DE**

AUTOR: El BMI se reserva los derechos de autor y de propiedad intelectual de las aplicaciones y servicios que pone a disposición de la Institución a través del BMIOOnline. Todo el contenido de los mismos está protegido por la legislación nacional e internacional de derechos de autor. Se prohíbe a la Institución modificar, copiar, distribuir, transmitir, exhibir, publicar, vender, ceder u otorgar a terceros los aplicativos y servicios disponibles en BMIOOnline, así como la información contenida en ellos y los derechos de uso que por medio de este convenio adquiere la

Institución. **DÉCIMA. DECLARACIONES DE LA INSTITUCIÓN:** La Institución por medio del presente convenio declara: **1)** Que conoce y acepta todos los términos y condiciones contenidos en el presente Convenio y el Reglamento de Uso de las Aplicaciones del BMIOOnline, **2)** Que se obliga a cumplir y hacer cumplir el contenido de la normativa antes relacionada y sus modificaciones, así como la normativa adicional que al efecto dicte el BMI, **3)** Que acepta que los registros electrónicos de las operaciones que se realicen en el BMIOOnline, tienen los mismos efectos y validez como si dichos registros se hubiesen realizado con documentos físicos, y **4)** Que

respeto y acepta: a) Las políticas de seguridad del BMI relacionadas al acceso de la información; b) Los mecanismos y sistemas de control de acceso lógico, propios del BMI; c) Las restricciones sobre la administración de claves de acceso de usuarios; d) Cualquier restricción del acceso por causa de mantenimiento de equipos y respaldo de información. **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES DEL CONVENIO:** Este convenio podrá ser modificado por simple cruce de cartas, debidamente firmadas por los representantes legales de las mismas con acuse de recibo y aceptación. Cualquier modificación que se formalice entre las partes se entenderá que es parte integrante del presente convenio. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONVENIO Y/O LOS DERECHOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL MISMO:** La Institución no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos inherentes a la ejecución del presente Convenio. **DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN SUPLETORIA:** En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto y se aplicaran las disposiciones estipuladas en la Legislación Salvadoreña pertinente, en lo que fuere pertinente y aplicable. **DÉCIMA CUARTA. ANEXOS:** Forman parte integrante del presente Convenio, los siguientes Anexos: **ANEXO UNO:** Reglamento de Uso de las Aplicaciones del BMIOline, **ANEXO DOS:** Modelo de Declaración Jurada ante Notario a firmar por cada Usuario para efectos de ser autorizado. En caso de controversia entre los anexos al convenio y éste Convenio, prevalecerán los términos pactados en éste último. **DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá ser resuelto por denuncia o darse por terminado y se entenderá haberse extinguido antes del plazo estipulado, por las causales de terminación reguladas en la Legislación Salvadoreña. Asimismo, este convenio podrá terminarse por las siguientes causas: **a)** Por mutuo acuerdo por escrito entre las partes siempre y cuando se notifique con treinta días de

anticipación a la fecha en que surta efecto la terminación del convenio; **b)** Por el incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio; **c)** Cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el BMI podrá dar por terminado el presente convenio de forma unilateral, sin responsabilidad para el BMI. En este último caso la Junta Directiva del BMI, deberá emitir una resolución razonada que autorice la terminación anticipada del convenio. **DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES Y EJECUTIVOS DE ENLACE:** Las partes convienen en que para los efectos del presente Convenio, cualquier notificación, citación, emplazamiento o simple cruce de correspondencia, así como cualquier solicitud o aprobación que deba o pueda cruzarse o prestarse en virtud de este Convenio se haga por escrito a la parte contraria, en las direcciones y personas que para tal efecto se consignan a continuación: A) PARA BMI: en sus oficinas centrales, ubicadas en el edificio World Trade Center, Torre II, Nivel cuarto, Calle El Mirador, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, o al Fax: dos dos seis siete – cero cero uno cinco o correo electrónico: gerencia.productos@bmi.gob.sv, debiendo dirigir cualquier comunicación a la Gerencia de Productos del BMI. B) PARA LA INSTITUCIÓN: en sus oficinas centrales, ubicadas en Calle Rubén Darío, número novecientos uno, San Salvador, El Salvador, o al Fax: dos dos dos dos – cero uno cero dos o correo electrónico: rene.cuellar@fsv.gob.sv, debiendo dirigir cualquier comunicación a la Gerencia de Finanzas. **DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** En caso de acción judicial proveniente del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, ambos otorgantes, en el carácter en que actuamos, señalamos la ciudad de San Salvador, República de El Salvador como domicilio especial, y nos sometemos expresa y voluntariamente a la jurisdicción de

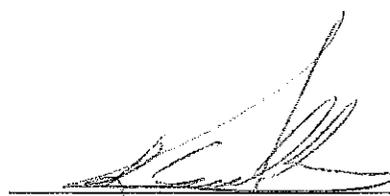


The image shows a handwritten signature in black ink over a circular notary stamp. The stamp is from the Republic of El Salvador and contains the text: "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR", and "VICARIO". The signature is written in a cursive style.

sus tribunales. En fe de lo cual firmamos el presente Convenio simultáneamente en dos ejemplares originales de igual tenor y valor, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once.



Por BMI



Por la Institución

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de marzo del año dos mil once. Ante mí, **LUIS MARIO SORIANO GARCÍA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** por una parte el Ingeniero

actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con cláusula especial del **BANCO MULTISECTORIAL DE INVERSIONES**, Institución Pública de Crédito, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos diez mil cuatrocientos noventa y cuatro- ciento tres- siete, que en el curso de este instrumento se denominará "el **BMI**", cuya personería al final relacionaré; y, **RENE CUELLAR MARENCO**,

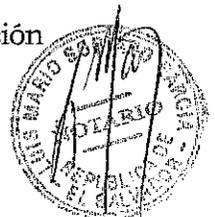
actuando en su calidad de Apoderado Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero setenta mil quinientos setenta y cinco – cero cero dos – seis, que en el curso de este instrumento se denominará “**la Institución**”, cuya personería al final relacionaré; y en las calidades en que actúan, **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas y obligaciones contenidas en el documento que antecede, documento redactado, fechado y firmado en la ciudad de San Salvador, en esta misma fecha y año, por medio del cual convinieron en celebrar un **CONVENIO PARA ACCEDER A LAS APLICACIONES Y SERVICIOS DEL “BMIOonline”**, el cual, se regirá por las cláusulas contenidas en el anterior documento que literalmente **DICEN**: “**PRIMERA. DEFINICIONES**: Siempre que en el presente Convenio se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación: **Uno) BMI**: Banco Multisectorial de Inversiones; **Dos) BMI Online**: Plataforma Tecnológica donde se publicaran las aplicaciones y servicios que el BMI ponga a disposición de la Institución; **Tres) Usuario**: Persona natural autorizada por la Institución para acceder a las aplicaciones y servicios publicados en el BMIOonline; **Cuatro) Clave de Acceso**: Es la serie de caracteres generadas por el usuario que lo identifican para acceder a las aplicaciones y servicios del BMIOonline; **Cinco) Institución**: El Fondo Social para la Vivienda; **Seis) Aplicaciones**: Son todos aquellos programas o

sistemas informáticos, propiedad o bajo licencia del BMI, disponibles en el BMIOOnline. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones bajo las cuales se registrarán las partes contratantes, estipulando los derechos y obligaciones que nacen del presente instrumento, así como las facultades de uso para las aplicaciones y servicios que el BMI pone a disposición de la Institución, a través de la plataforma tecnológica BMIOOnline, garantizando la confidencialidad de datos. Esto con el fin de agilizar el flujo de operaciones que día a día se gestionan entre la institución y el BMI. **TERCERA. PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo de vigencia del presente Convenio será a partir de esta fecha y mientras esté vigente el Convenio Global de Crédito suscrito entre el Fondo Social para la Vivienda y el BMI. **CUARTA. ADMINISTRACIÓN DEL BMIOOnline:** **A)** El BMI, será el administrador de cada una de las aplicaciones y servicios que se pongan a disposición de la Institución, así como el responsable de vigilar, dictar y divulgar las normas que rigen su funcionamiento. **B)** El BMI velará por el buen funcionamiento del BMIOOnline, así mismo deberá corregir a la brevedad posible, las deficiencias o fallas notificadas por la institución, o proveer los mecanismos alternos para continuar con el servicio. **C)** El BMI, creará y habilitará la(s) cuenta(s) de usuario(s) que la Institución solicite a través del formulario de creación de usuarios, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Uso de las Aplicaciones del BMIOOnline, el cual se encuentra agregado como Anexo Uno al presente Convenio y forma parte integrante del mismo. Este formulario deberá ser completado por la institución y firmado por su Representante Legal o Apoderado debidamente autorizado, debiendo adjuntar al mismo las Declaraciones Juradas ante Notario de la Institución, firmadas por cada usuario y sus respectivos Documentos Únicos de Identidad, caso contrario el BMI se reserva el derecho de no

A circular stamp with a textured border is located in the bottom right corner of the page. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in dark ink, which appears to be a stylized name or set of initials.

otorgar dicha cuenta de usuario. **D)** El BMI, se reserva el derecho de denegar, de manera preventiva y/o provisional, la solicitud de alta de un nuevo usuario, y a la vez de suspender cualquier usuario activo, todo por motivos de incumplimiento de la normativa aplicable y/o del presente convenio. **QUINTA. USUARIOS DE LA INSTITUCIÓN:** **A) Inscripción de usuarios.** La institución tendrá derecho a inscribir a un número determinado de usuarios para cada una de las aplicaciones y servicios del BMIOOnline, para lo cual el Representante Legal de la Institución o su Apoderado legalmente autorizado, deberá firmar el formulario correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Uso de las Aplicaciones del BMIOOnline. **B) Autorización para el Uso de las aplicaciones.** La institución autorizará el uso de las aplicaciones a cada uno de sus usuarios a través de la asignación de los siguientes roles: Operador, Autorizador y Consulta. **C) Acceso a las aplicaciones y servicios del BMIOOnline.** La Institución tendrá acceso a las aplicaciones y servicios disponibles en el BMIOOnline, por medio de claves de acceso otorgadas a cada uno de sus usuarios, para efectos de este Convenio. Las claves asignadas son absoluta y estrictamente personales, secretas e intransferibles, debiendo ser utilizadas para el uso de las aplicaciones y servicios del BMIOOnline de la manera descrita en el respectivo Manual de Usuario que el BMI emita al efecto. En consecuencia, el usuario se obliga a utilizar las claves personalmente, y a no transferir o ceder el derecho de acceso a tercero alguno. **D) Cambio de claves.** Los usuarios podrán cambiar sus claves cuando lo deseen, según procedimiento descrito en el Reglamento de Uso de las aplicaciones y servicios del BMIOOnline. El BMI se reserva la facultad de cambiar las claves de los usuarios o exigirle a éste las cambien por razones de seguridad informática. **E) Responsabilidad de la Institución** Es responsabilidad de la Institución hacer del conocimiento de sus usuarios

autorizados el Reglamento de Uso de las Aplicaciones del BMIOnline, los Manuales de Usuario que el BMI emita al efecto, así como cualquier normativa y regulación vigente del BMIOnline, y velar por su estricto cumplimiento. La administración, salvaguarda y buen uso de las claves de acceso, es de entera responsabilidad de la Institución. **F) Responsabilidades de las actuaciones del usuario.** La Institución asume total responsabilidad por las operaciones que sus usuarios realicen utilizando las claves de acceso otorgadas, así como por cualquier manejo inadecuado del BMIOnline, sea éste doloso o culposo, por parte de sus usuarios autorizados o por terceras personas que de forma ilegítima tengan acceso a las claves de acceso. En consecuencia, la Institución libera de cualquier responsabilidad al respecto al BMI. **G) Notificación al BMI sobre cualquier cambio de usuarios.** La Institución se obliga a notificar al BMI en un plazo máximo de CINCO días hábiles, cualquier cambio o retiro de usuario asignado a la cuenta, solicitando a la vez la cancelación de la cuenta de usuario, caso contrario es de total responsabilidad de la Institución, el uso indebido de la cuenta y cualquier daño o perjuicio que pueda generar al BMI. **H) Seguridad.** La Institución se obliga a implementar los mecanismos de control interno necesarios para garantizar la seguridad de las operaciones y gestiones que realice a través de sus usuarios en BMIOnline. **SEXTA. CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN GENERADA Y PUBLICADA:** La información generada y publicada en el BMIOnline es de carácter oficial y confidencial y tendrá la misma validez como si fuera emitida en documentos físicos por el BMI. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** La Institución tendrá acceso a través de sus usuarios debidamente autorizados a la información que se genere y publique en BMIOnline única y exclusivamente respecto de su misma Institución. Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad de la Institución



garantizar que sus usuarios autorizados no divulguen a personas no autorizadas, ni su clave, ni la información a la que han accedido a través de las aplicaciones y servicios del BMIOline. Las partes reconocen que todos los datos e información contenida en el BMIOline es clasificada como información confidencial y se obligan a no utilizarla para fines distintos a los convenidos, ni difundirla, publicarla o comunicarla sin autorización previa y escrita por parte del BMI, excepto cuando esta sea requerida por orden de una autoridad administrativa facultada para ello u orden judicial en el esclarecimiento de un delito. Las partes notificarán por escrito a la otra en forma oportuna al descubrir cualquier uso o revelación no autorizada de Información Confidencial y cooperarán entre sí, en toda manera razonable que asista a la parte que revelo la información, para recuperar la posesión de tal Información Confidencial y evitar que en el futuro se haga uso o revelaciones no autorizadas de la misma. Las partes reconocen expresamente que los daños ocasionados por el uso inapropiado de la información confidencial podría no constituir un resarcimiento suficiente para las partes. La parte afectada podrá ejercer cualesquiera otros derechos o medios legales y ejercer las acciones pertinentes. Para ello ambas partes tomarán las medidas que consideren oportunas. **OCTAVA. SEGURIDAD DE LA INFORMACION:** El BMI mantiene mecanismos y procedimientos diseñados para proteger la información que reside en sus servidores de forma confidencial. La Institución entiende y acepta que aunque el BMI tome precauciones para proteger la información transmitida y las medidas de seguridad para proteger dicha información, dada la naturaleza de las comunicaciones en la actualidad, el BMI no garantiza que toda la información que transita de forma electrónica se encuentre libre de riesgo que terceras personas puedan hacer mal uso de dicha información; sin embargo, al existir algún tipo de

irregularidad o violación de la información, ya sea en tránsito o residente en los servidores del BMI, éste en conjunto con la Institución hará una investigación pormenorizada a fin de determinar responsabilidades. **NOVENA. DERECHOS DE AUTOR:** El BMI se reserva los derechos de autor y de propiedad intelectual de las aplicaciones y servicios que pone a disposición de la Institución a través del BMIOOnline. Todo el contenido de los mismos está protegido por la legislación nacional e internacional de derechos de autor. Se prohíbe a la Institución modificar, copiar, distribuir, transmitir, exhibir, publicar, vender, ceder u otorgar a terceros los aplicativos y servicios disponibles en BMIOOnline, así como la información contenida en ellos y los derechos de uso que por medio de este convenio adquiere la Institución. **DÉCIMA. DECLARACIONES DE LA INSTITUCIÓN:** La Institución por medio del presente convenio declara: **Uno)** Que conoce y acepta todos los términos y condiciones contenidos en el presente Convenio y el Reglamento de Uso de las Aplicaciones del BMIOOnline, **Dos)** Que se obliga a cumplir y hacer cumplir el contenido de la normativa antes relacionada y sus modificaciones, así como la normativa adicional que al efecto dicte el BMI, **Tres)** Que acepta que los registros electrónicos de las operaciones que se realicen en el BMIOOnline, tienen los mismos efectos y validez como si dichos registros se hubiesen realizado con documentos físicos, y **Cuatro)** Que respeta y acepta: a) Las políticas de seguridad del BMI relacionadas al acceso de la información; b) Los mecanismos y sistemas de control de acceso lógico, propios del BMI; c) Las restricciones sobre la administración de claves de acceso de usuarios; d) Cualquier restricción del acceso por causa de mantenimiento de equipos y respaldo de información. **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES DEL CONVENIO:** Este convenio podrá ser modificado por simple cruce de cartas, debidamente firmadas por los representantes legales de las



mismas con acuse de recibo y aceptación. Cualquier modificación que se formalice entre las partes se entenderá que es parte integrante del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONVENIO Y/O LOS DERECHOS

INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL MISMO: La Institución no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos inherentes a la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN SUPLETORIA: En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto y se aplicaran las disposiciones estipuladas en la Legislación Salvadoreña pertinente, en lo que fuere pertinente y aplicable. **DÉCIMA CUARTA. ANEXOS:** Forman parte integrante del presente

Convenio, los siguientes Anexos: **ANEXO UNO:** Reglamento de Uso de las Aplicaciones del BMIOnline, **ANEXO DOS:** Modelo de Declaración Jurada ante Notario a firmar por cada Usuario para efectos de ser autorizado. En caso de controversia entre los anexos al convenio y éste Convenio, prevalecerán los términos pactados en éste último. **DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El

presente Convenio podrá ser resuelto por denuncia o darse por terminado y se entenderá haberse extinguido antes del plazo estipulado, por las causales de terminación reguladas en la Legislación Salvadoreña. Asimismo, este convenio podrá terminarse por las siguientes causas: **a)** Por mutuo acuerdo por escrito entre

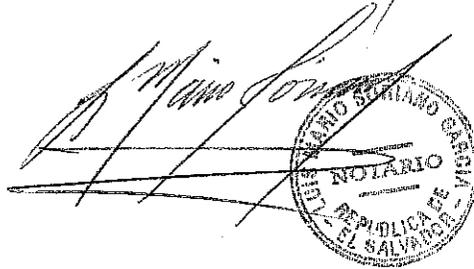
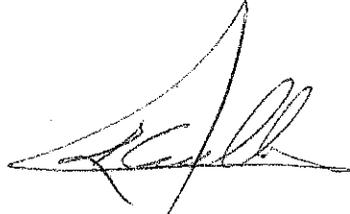
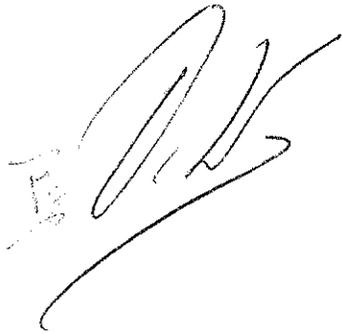
las partes siempre y cuando se notifique con treinta días de anticipación a la fecha en que surta efecto la terminación del convenio; **b)** Por el incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio; **c)**

Cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el BMI podrá dar por terminado el presente convenio de forma unilateral, sin responsabilidad para el BMI. En este último caso la Junta Directiva del BMI, deberá emitir una resolución razonada que autorice la

terminación anticipada del convenio. **DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES Y EJECUTIVOS DE ENLACE:** Las partes convienen en que para los efectos del presente Convenio, cualquier notificación, citación, emplazamiento o simple cruce de correspondencia, así como cualquier solicitud o aprobación que deba o pueda cruzarse o prestarse en virtud de este Convenio se haga por escrito a la parte contraria, en las direcciones y personas que para tal efecto se consignan a continuación: A) PARA BMI: en sus oficinas centrales, ubicadas en el edificio World Trade Center, Torre II, Nivel cuarto, Calle El Mirador, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, o al Fax: dos dos seis siete - cero cero uno cinco o correo electrónico: gerencia.productos@bmi.gob.sv, debiendo dirigir cualquier comunicación a la Gerencia de Productos del BMI. B) PARA LA INSTITUCIÓN: en sus oficinas centrales, ubicadas en Calle Rubén Darío, número novecientos uno, San Salvador, El Salvador, o al Fax: dos dos dos dos - cero uno cero dos o correo electrónico: rene.cuellar@fsv.gob.sv, debiendo dirigir cualquier comunicación a la Gerencia de Finanzas. **DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** En caso de acción judicial proveniente del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, ambos otorgantes, en el carácter en que actuamos, señalamos la ciudad de San Salvador, República de El Salvador como domicilio especial, y nos sometemos expresa y voluntariamente a la jurisdicción de sus tribunales. "~~~~~". Y yo, el suscrito Notario, **DOY FE: I)** Que las firmas que aparecen al calce del anterior documento, son auténticas, por haber sido puestas de su puño y letra y a mi presencia por los comparecientes; **II)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el Ingeniero **OSCAR EDUARDO LINDO FUENTES**, por haber tenido a la vista: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con cláusula Especial, otorgado en esta

ciudad a las catorce horas del día cinco de mayo del año dos mil diez, ante los oficios notariales del Licenciado Edgar Orlando Zúniga Perez, por el Licenciado Ricardo Francisco Mora Granada, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Banco Multisectorial de Inversiones, a favor del compareciente y otros, en la que consta que están facultados para comparecer conjunta, separada e indistintamente en nombre y representación del Banco Multisectorial de Inversiones a celebrar y otorgar actos como el presente, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número CUARENTA Y NUEVE del Libro UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Otros Contratos Mercantiles con fecha once de mayo del año dos mil diez. En dicha Escritura Pública aparece debidamente legitimada la personería jurídica con que actuaba el Licenciado Ricardo Francisco Mora Granada, así como comprobada la existencia legal del Banco al cual representa; y **III)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el Licenciado **RENE CUELLAR MARENCO**, por haber tenido a la vista: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad a las catorce horas del día dieciocho de febrero del año dos mil once, ante los oficios notariales de la Licenciada Thelma Margarita Villalta Viscarra, por el Licenciado José Tomás Chévez Ruíz, en su calidad de Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, a favor del compareciente y otro, en el que consta que están facultados para suscribir conjunta o separadamente, en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, el presente Convenio así como para que hagan las designaciones de los usuarios, firmen el Registro de usuarios del BMIOOnline y suscriban cualquier otra documentación derivada del Convenio para Acceder a las Aplicaciones y Servicios del BMIOOnline. En dicha Escritura Pública aparece debidamente legitimada la personería jurídica con que actuaba el Licenciado José

Tomás Chévez Ruíz, así como comprobada la existencia legal del Fondo Social para la Vivienda al cual representa. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de seis hojas útiles; y leída que les fue por mí íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, la ratifican y para constancia firman conmigo, simultáneamente, en dos ejemplares originales de igual tenor y valor. **DOY FE.**



NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

